

¿Cuál es su origen?

Las obras sociales universitarias - OSUs conviven con exigencias crecientes que amenazan su sustentabilidad y, en consecuencia, su capacidad de garantizar la atención de la salud. Esta realidad de las OSU, no es nueva, ya a mediados de la década del 90 se dio el primer debate sobre la necesidad de reforzar el sistema de financiamiento a través de la creación de un fondo solidario, como financiamiento complementario fundamental para su sostenimiento.

El Fondo Solidario se creó por Asamblea Extraordinaria en el año 2.015 y por decisión de Asamblea se fue renovando su vigencia.

¿Existen Antecedentes en otras Obras Sociales Universitarias?

Las OSUs han implementado este tipo de medidas (Rosario, La Rioja, Patagonia San Juan Bosco, Córdoba, Tecnológica, del Centro de la Prov. de Buenos Aires, entre otras) con diferentes formatos:

- Existencia de más de un fondo.
- Con porcentajes que puede disponer el Consejo Directivo.
- Para atender prestaciones de modo segmentado según aportante, entre otras variantes.

Pero en todos los casos, se lo hace respondiendo a la misma realidad: la atención de las prestaciones de altos costos con financiamiento complementario.

¿Para qué prestaciones está previsto - cuál es su alcance?

El aporte al Fondo Solidario, por decisión de Asamblea, se estableció de carácter voluntario y con destino específico, no para sostener coberturas comunes, sino para afrontar costosas demandas de atención que vienen ocupando un lugar creciente en la administración de las obras sociales. Está previsto para cubrir patologías medicas/medicamentos exclusivamente para los siguientes casos:

- Prestaciones reconocidas por SUMA (ambulatorias y de internación) para el tratamiento de enfermedades, que demanden atención médica y/o medicamentos, ambos de "Alto Costo", durante prolongados períodos de tiempo o bien de por vida.
- Prestaciones de "Alto Costo", tales como Trasplantes, Cirugías Cardíacas, Neurocirugías, Cirugías Bariátricas, siendo estos ejemplos simplemente enunciativos y no limitativos.
- Nuevas prestaciones que se pudiesen generar por exigencias legales en el marco de la ampliación del derecho a la salud.

¿Alcanza lo RECAUDADO?

NO. Pero gracias a su esfuerzo durante los primeros 10 meses del año 2024 se dio cobertura a prestaciones extraordinarias para 17 afiliadas y afiliados y dispensó medicación de alto costo a un promedio mensual de 87.

El monto ingresado durante estos 10 meses del año 2024 (\$ 236.578.360,62) contribuyó a solventar una parte de los egresos por prestaciones de alto costo –inciso b- (isquemia cerebral, broncoaspiración, insuficiencia renal, ulcera duodenal, neumonía + covid, síndrome confusional covid, tumor hepático, LLA-leucemia y 2 internación con óbito) y no alcanzo para cubrir los egresos por medicación de alto costo –inciso a- (tratamientos de oncología, esclerosis múltiple, HIV, HTA pulmonar, tratamientos de fertilidad, trasplantados, hormona de crecimiento, vasculitis, artritis reumatoidea, entre otros) por lo que, el resto de estos egresos debieron ser afrontados con fondos ordinarios de SUMA.

Desde la implementación del Fondo Solidario, en todos los años subsiguientes las erogaciones afrontadas exceden sobradamente el total ingresado a la Obra Social, habiendo sido afrontada la diferencia con fondos ordinarios del SUMA.

Datos al 31/10/2024

Total, ingresado a SUMA por Fondo Solidario	236.578.360,62
Medicación de alto costo para las patologías objeto del Fondo	1.109.092.722,68
Tratamientos por patologías objeto del fondo	468.450.257,36

El ingreso por concepto FONDO SOLIDARIO solo alcanzo a cubrir el 15 % del total erogado.

¿Se puede deducir de GANANCIAS?

SI. Mensualmente se puede deducir incorporando al 572 web el valor del aporte como cuotas médico - asistenciales, dentro de deducciones y desgravaciones. Ante cualquier duda se puede comunicar con el área contable de S.U.M.A.

Vigencia

Al 27/11/2024, fecha de la última asamblea, el compromiso de sostenimiento del fondo solidario se mantiene, contando con 727 bajas presentadas sobre el conjunto de las trabajadoras y trabajadores aportantes al SUMA. Esa cantidad de bajas hace que el porcentaje de agentes titulares que aportan sea del 85,90% del total.

La misma Asamblea modificó la cuantía del fondo: con vigencia a partir de 01/12/2024 al 1% y con vigencia a partir del 01/04/2025 al 1,5%.

El fondo solidario ha dado muestras suficientes de constituir un respaldo adicional para la obra social y de modo directo para aquellos casos en los cuales todos y todas debemos estar para socorrer una situación de riesgo que puede afectar a cualquiera de nosotras y nosotros.

